

Ministerio Público
Procuración General de la Nación

RESOLUCIÓN PGN N° 791/02

Buenos Aires, 26 de septiembre de 2002.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el pasado 23 del corriente mes y año se firmo un convenio de cooperación entre este Ministerio Publico Fiscal y el Ministerio Publico de la provincia de Buenos Aires.

Por Ello,

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN
RESUELVE:**

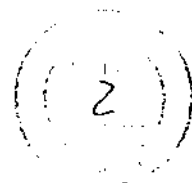
Artículo 1º.- Disponer la protocolización del convenio de cooperación para la lucha contra los delitos de privación ilegal de la libertad calificada y secuestro extorsivo (arts. 142 bis y 170 del Código Penal) suscripto con el Ministerio Publico de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Regístrece, protocolicese, notifíquese y oportunamente, archívese.


NICOLAS EDUARDO BECERRA
PROCURADOR GENERAL de la NACIÓN

PROTOCOLIZACION
FECHA: 26/09/02

EDUARDO DE MIRAGAYA
FISCAL GENERAL ADJUNTO
DE LA PROSECUCION
GENERAL DE LA NACION



Procuración General de la Nación

**CONVENIO DE COOPERACION PARA LA LUCHA CONTRA LOS
DELITOS DE PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD
CALIFICADA Y SECUESTRO EXTORSIVO (ARTS. 142 BIS Y 170
DEL CODIGO PENAL)**

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de septiembre de 2002, el señor Procurador General de la Nación, Dr. Nicolás Becerra, quien suscribe el presente en su carácter de Jefe del Ministerio Público Fiscal de la Nación, por una parte; y por la otra el señor Procurador General de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Matías De La Cruz, en su carácter de Jefe del Ministerio Público de la citada Provincia, han resuelto celebrar el presente convenio, destinado a establecer métodos de cooperación para la lucha contra los delitos de privación ilegal de la libertad calificada y secuestro extorsivo.

Para arribar a este acuerdo, las partes han tomado en consideración:

1.- Que el examen de los registros policiales y judiciales, así como las noticias periodísticas dan cuenta de un importantísimo incremento en la comisión de los delitos de privación ilegal de la libertad calificada y secuestro extorsivo (art.142, 142bis y 170 del Código Penal) en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y con mayor intensidad en el territorio de la Provincia de Buenos Aires.

2.- Que tales circunstancias llevaron al gobierno federal, a crear la Comisión Asesora para la Prevención del Secuestro de Personas, mediante el decreto N 1659, dictado el 4 de septiembre de 2002 y publicado en el Boletín Oficial el día 5 de este mismo mes y año.

Que dicha iniciativa tuvo la finalidad de contar con propuestas aptas para contener el fenómeno, mejorando la eficacia de las actividades

que el Estado tiene a su cargo para la prevención y represión de las conductas tipificadas en el Código Penal de la Nación.

3.- Que el artículo 33, inciso 1, de la ley federal 24.946, Orgánica del Ministerio Público de la Nación, atribuye al Procurador General de la Nación competencia expresa para coordinar las actividades del Ministerio Público Fiscal con las autoridades que cumplan funciones de instrucción criminal y policía judicial, en el orden nacional y provincial.

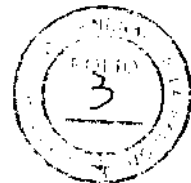
4.- Que la ley 12.061 de la Provincia de Buenos Aires atribuye similar competencia al Procurador General de la Suprema Corte de Justicia.-

5.- Que debe entenderse comprendida en tales normas atributivas de funciones, a partir de la aplicación del principio de especialidad en materia de competencia, la facultad de ambos funcionarios para celebrar convenios de suerte de coordinar acciones en la lucha contra el crimen organizado.

6.- Que ambas partes han tenido en cuenta que las circunstancias extraordinarias consideradas en el párrafo 1º de este considerando han generado un clima de alarma social que reclama el agotamiento de todas las posibilidades para mancomunar esfuerzos destinados a su prevención y eventual represión jurídica, justificándose plenamente celebrar el presente Convenio de Cooperación recíproca, con tal finalidad propia de sus competencias específicas, el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:--

Primera: En los casos en que los Magistrados del Ministerio Público Fiscal Nacional o de la Provincia se encuentran abocados a la

PROTOCOLIZACION
FECHA 26/09/02
EDUARDO D. MIRACAYA
FISCAL GENERAL ADJUNTO
DE LA PROCURACION
GENERAL DE LA NACION



Procuración General de la Nación

investigación de los delitos previstos y reprimidos por los artículos 142, 142 bis o 170 del Código Penal, el Procurador General de la Nación y el Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, podrán solicitar recíprocamente colaboración a fin de que miembros del Ministerio Público de ambas jurisdicciones presten cooperación para una investigación en curso. Cuando las diligencias deban ser practicadas en el territorio bonaerense podrá contarse en su caso con el auxilio de la policía judicial provincial.

Segunda: Ambas Jefaturas del Ministerio Público se comprometen a colaborar con los recursos humanos necesarios y disponibles para brindar la cooperación dispuesta.

Tercera: En el caso de que se instrumente algún centro de información para tal tipo de delitos, en el ámbito de la Dirección de Inteligencia Criminal dependiente de la Secretaría de Seguridad Interior, ambas partes se comprometen a adoptar las medidas que resulten pertinentes para hacer posible el aporte a dicho centro de toda la información que resulte de interés, proveniente de las causas en que les hubiera correspondido intervenir.

Cuarta: Las partes se brindarán recíproca colaboración con la finalidad de intercambiar información y datos relacionados con los delitos que se registren en cada jurisdicción.

Quinto: Las modalidades operativas del presente convenio que requieran alguna reglamentación, serán fijadas oportunamente por las partes y se incorporarán como anexos al presente convenio.

En prueba de conformidad de todo lo precedentemente expuesto y acordado, se firma el presente convenio en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados al comienzo.-



Dr. EDUARDO MATIAS DE LA CRUZ
Procurador General
de la Suprema Corte de Justicia



NICOLAS EDUARDO BECERRA
PROCURADOR GENERAL de la NACION